

LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.- Declárase al Municipio de Corque como Capital de la Thola del Departamento de Oruro, con la finalidad de generar un manejo sostenible de los recursos naturales.

Artículo 2.- (Objetivos). La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Proteger, conservar y aprovechar racionalmente la Thola con el propósito de generar un verdadero proceso de manejo sostenible de los recursos naturales renovables.
- b) Formular y ejecutar programas y proyectos de protección, conservación y repoblamiento de la Thola referidos a: siembra, sistemas de repoblamiento, recolección de semilla, etc.
- c) Desarrollar programas de fortalecimiento sobre políticas de protección y conservación de la biodiversidad (fauna y flora nativa) existentes dentro de nuestro ecosistema.
- d) Apoyar al proceso de sensibilización de las comunidades, sobre la importancia del manejo y consecución de la Thola.

Artículo 3.- Se encomienda al Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente y a la Superintendencia Forestal la planificación y supervisión del manejo sostenible y explotación racional de este recurso energético, respetando los usos y costumbres de las comunidades, en coordinación con las Prefecturas de los Departamentos de Oruro y Potosí y los gobiernos municipales involucrados.

Artículo 4.- Las instituciones mencionadas en el Artículo anterior quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de octubre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amurúz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemón Aruni Gonzáles, Roxana Sandoval Román.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Susana Rivero Guzmán.